



Resolución Ministerial No. 0046-2008-ED

28 ENE. 2008

Lima,

Vistos, el Oficio N° 2050-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 47220-2007 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra Luis Alfredo Manrique Obando, Lourdes Zegarra de Manrique y Luis Alberto Manrique Zegarra, que actualmente vienen ejerciendo posesión ilegítima y de mala fe, en el inmueble de 1,887.64 m². ubicado en el Asentamiento Humano "Coronel Víctor Maldonado" Mz. D Lote 06, distrito de Sachaca-Arequipa, de propiedad del Ministerio de Educación, tal como se acredita con la Partida Electrónica N° P06139605 del Registro Predial Urbano de Arequipa y que la misma se encuentra designada para la Institución Educativa N°40672 "Victor Maldonado";

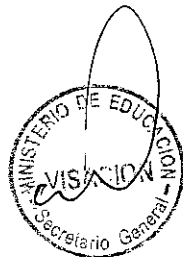
Que, dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el INFORME N° 005-2006-UGE.AN/JAAJ, emitido por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte;

Que, ante la evidencia de los hechos, deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para iniciar las acciones legales correspondientes y requerir judicialmente a los ocupantes precarios, antes señalados, para que cumplan con desocupar y restituir el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Educación y demoler todo tipo de construcción realizada sin autorización estatal, dicho proceso se plantearía conforme a lo dispuesto en los artículos 923°, 927 y 943° del Código Civil y demás dispositivos sustantivos, asimismo al tratarse de un bien de propiedad del Estado, no es exigible la conciliación extrajudicial conforme lo señalado en el artículo 6° de la Ley N° 26872; modificado por la Ley N° 27398;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1426-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo



solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 2050 -2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra Luis Alfredo Manrique Obando, Lourdes Zegarra de Manrique y Luis Alberto Manrique Zegarra, de acuerdo a lo prescrito en el INFORME N° 005-2006-UGE.AN/JAAJ, emitido por el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

